

Bolívar, 20 de Enero de 1984

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTE. N° 59 y 60/83

ORDENANZA N° 10/84

Art. 1°: Derógase la Ordenanza N° 320/78 sancionada por Decreto N° 320/78 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto establecía la descentralización del Hospital Municipal “Juana G. de Miguens” de Urdampilleta, en todas sus partes, el que a partir del día 1° de Enero de 1984 funcionará dependiendo de la Administración Central.

Art. 2°: Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 321/78 sancionada por el Decreto 2704 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con relación al “Hospital de Pirovano”, el que con retroactividad al 1° de Enero de 1984 funcionará dependiendo de la Administración Central.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, a 13 de Enero de 1984.

FRANCISCO A. ALABART
SECRETARIO

NICOLAS HECTOR PICCIRILLO
PRESIDENTE HCD